

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE 2 CASETAS DE CLORACIÓN EN MATERIAL DRYWALL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO SISTEMA DE CLORACIÓN EN RESERVORIOS R32 SOCABAYA Y R33 NUEVA ALBORADA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de fabricación e instalación de 2 casetas de cloración en material drywall para la implementación del segundo sistema de cloración en reservorios R32 Socabaya y R33 Nueva Alborada, conforme a lo establecido por la Resolución de Consejo Directivo N.º 058-2023-SUNASS-CD.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Implementar una caseta de cloración que albergue un segundo sistema de cloración en los reservorios R32 y R33, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) mediante la RCD N.º 058-2023-SUNASS-CD, que establece la obligatoriedad de contar con un sistema de cloración en funcionamiento y otro en reserva, garantizando la continuidad y calidad de la desinfección del agua para consumo humano, y reduciendo el riesgo sanitario frente a fallas en el sistema primario.

### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Fabricar e instalar dos casetas de cloración en material drywall, equipadas con ventilación, piso acondicionado para balanzas, elementos de seguridad y señalización, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables a espacios que albergan cilindros de gas cloro.

### **4. ACTIVIDAD DEL POI:**

AOI-50012900080 Gestión de producción de agua potable

### **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SERVICIO):**

Cada Caseta de contar con lo siguiente, (implementación en 2 reservorios)

- Dimensiones: 2 metros de ancho por 3 metros de largo. Altura mínima interior: 2.2 metros.
- Material estructural: Paneles de drywall con perfilería metálica galvanizada, resistente al ambiente húmedo y productos químicos.

Techo:

Estructura metálica (perfil galvanizado) con pendiente mínima del 5% para evacuación de aguas pluviales.

Cobertura superior de plancha de fibrocemento o calamina tipo trapezoidal galvanizada de 0.5 mm de espesor con pintura anticorrosiva, instalada sobre estructura metálica con sellado perimetral y anclajes adecuados para evitar ingreso de agua y asegurar resistencia al viento.

Debe incluir aislante térmico tipo lana de vidrio o poliuretano expandido (opcional según clima local) entre la cobertura y el cielo raso, para evitar condensación interna y proteger los componentes de cloración.

Interiormente, acabado con cielo raso en plancha de drywall antihumedad.

- Ventilación: ventilación inferior con malla galvanizada.
- Piso: Cementado y afinado, con encastre nivelado para balanzas de 20 cm profundidad aproximadamente de tal manera que la plataforma de las balanzas estén a ras del piso.
- Iluminación: 1 luminaria LED protegida contra humedad, con interruptor.
- Tomacorriente: 1 toma
- Cadenas de sujeción: 3 cadenas ancladas a la pared. Una por cada balanza y otra para cilindro de retén.
- Pintado: Interior y exterior con pintura epóxica anticorrosiva (celestes interior / y exterior).
- Señalización obligatoria:
  - “Sala de cloración – Prohibido el ingreso a personal no autorizado”
  - “Material Peligroso: Gas Cloro”
  - “Obligatorio uso de EPP”
  - Instrucciones de emergencia
  - Pictogramas de riesgo químico
- Puerta: de malla Metálica, con marco y con cerradura, apertura hacia el exterior.
- Entrega: Llave en mano, funcional, pintada y señalizada.

Los postores deberán realizar visita al lugar del trabajo en las instalaciones de los reservorios R32 de Socabaya y R33 de Nueva Alborada para corroborar los trabajos a realizar para dicho servicio y ver el área de trabajo. De detectar alguna otra necesidad para la ejecución del servicio deberá indicarla antes de emitir la cotización.

## 6. PRESTACIONES ACCESORIAS:

- No aplica

#### 7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN:

- Herramientas y materiales de instalación.
- Permisos internos para ingreso y trabajo a los reservorios (gestionados por el contratista en coordinación con el área usuaria).

#### 8. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS:

Suma alzada

9. PLAZO DE ENTREGA: Máximo 15 días desde la recepción de la orden de servicio

#### 10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Reservorio R32 Socabaya: Ampliación Socabaya, Mz Ñ, distrito de Socabaya - Arequipa

2. Reservorio R33 Socabaya: Santa María- Nueva Alborada Paucarpata - Arequipa

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS: Llave en mano.

12. FORMA DE PAGO: Pago único

13. CONFORMIDAD: Otorgada por la Jefatura del Departamento de Agua Potable o Gerencia de Producción y Tratamiento de SEDAPAR.

14. GARANTÍA COMERCIAL: No aplica (servicio).

15. VICIOS OCULTOS: La recepción conforme del servicio no enerva el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley N.º 32069 y su reglamento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable por la correcta ejecución del servicio, debiendo subsanar cualquier deficiencia detectada durante o después de la prestación, sin costo adicional para la entidad.

#### 17. PENALIDADES:

17.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN: Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.2 OTRAS PENALIDADES: No aplica

18. ADELANTOS: No aplica.

19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO: No aplica

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Se resolverán mediante centro de conciliación designado por las partes.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará el Artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. GESTIÓN DE RIESGOS: La no ejecución de la caseta compromete el cumplimiento de la normativa SUNASS, pudiendo generar:

- Riesgo sanitario por cloración deficiente
- Multas de SUNASS o DIGESA
- Afectación de continuidad del servicio